

Expediente: 4664/21

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ SOTELO RAUL GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **15/10/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - SOTELO, RAUL GUSTAVO-DEMANDADO 20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4664/21



H106038134731

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ SOTELO RAUL GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.  $N^\circ$  4664/21.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 10/10/2024 11:53

San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$1567.88 en concepto de planilla de liquidación de deuda de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$1704.22 - menos el 8% - \$136.34- previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209540555340 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del Cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT N° 30-71784166-9, radicada en el banco MACRO S.A., CTA. CTE. N°: 3-159-0942070344-5, CBU N° 2850159430094207034451, de titularidad del Cesionario, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209540555340 el importe de \$306.76 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$170.42 y \$136.34 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991, CUIT N° 20-29206257-6, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- зма-4664/21

## Se confeccionó oficio digital.

## Actuación firmada en fecha 14/10/2024

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.